



Asamblea General

Distr. general
8 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

41^{er} período de sesiones

24 de junio a 12 de julio de 2019

Tema 4 de la agenda

**Situaciones de derechos humanos que
requieren la atención del Consejo**

Situación de los derechos humanos en Belarús

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús

Resumen

En su informe, preparado de conformidad con la resolución 38/14 del Consejo, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, Anaïs Marin, describe las vulneraciones sistémicas y sistemáticas de los derechos humanos presentes en la legislación y en la práctica. Las conclusiones de la Relatora Especial indican la ausencia de mejoras significativas y la necesidad de que el Gobierno de Belarús demuestre claramente su compromiso de hacer frente a las críticas de larga data mediante la introducción de cambios concretos y duraderos. Sobre la base de sus conclusiones, la Relatora Especial formula recomendaciones al Gobierno de Belarús y a la comunidad internacional.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
A. Resumen	3
B. Metodología.....	4
II. Colaboración con el sistema internacional de derechos humanos	4
III. Consejo de Derechos Humanos.....	5
A. Derecho a la vida y a la integridad física	5
B. Libertades fundamentales	9
C. Estado de derecho	13
D. Derechos económicos, sociales y culturales	15
E. Situación de los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil	20
IV. Conclusiones y recomendaciones.....	20

I. Introducción

A. Resumen

1. El mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús fue establecido en 2012 por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 20/13, sobre la base de un informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/HRC/20/8). El Consejo pidió al titular del mandato que presentara un informe anual al Consejo y a la Asamblea General. Desde entonces, el Consejo ha renovado el mandato seis veces, por un año cada vez, mediante las resoluciones 23/15, 26/25, 29/17, 32/26, 35/27 y 38/14.

2. El presente informe, presentado al Consejo de conformidad con su resolución 38/14, abarca el período comprendido entre el 1 de mayo de 2018 y el 31 de marzo de 2019 y se basa en la información recibida hasta esa fecha. Se trata del primer informe presentado por la actual Relatora Especial, Anaïs Marin, que asumió oficialmente sus funciones el 1 de noviembre de 2018.

3. Como en años anteriores, el Gobierno de Belarús no ha reconocido el mandato de la Relatora Especial, lo que limita su capacidad de intervenir de manera constructiva. La Relatora Especial no puede sino lamentar esta situación y alienta al Gobierno a que revise su posición sobre el mandato.

4. Sobre la base de la información reunida, la Relatora Especial no puede dar fe de que se hayan producido mejoras importantes en el respeto de los derechos humanos en Belarús. Por ejemplo, la pena de muerte se sigue aplicando y no se han registrado progresos en la prevención de la tortura y los malos tratos, aunque ambas esferas han sido objeto de muchas recomendaciones a lo largo de los años.

5. Cabe mencionar algunos cambios positivos, como la derogación del artículo 193.1 del Código Penal, que tipifica las actividades de las organizaciones no registradas, y la introducción de enmiendas a la legislación sobre actos multitudinarios, que establece un procedimiento de notificación para determinadas reuniones. Sin embargo, esos avances solo responden en parte a las recomendaciones de los agentes de derechos humanos. Las organizaciones no registradas siguen sometidas a responsabilidad administrativa y el procedimiento de notificación para realizar reuniones solo es válido para las que se celebran en las zonas designadas por las autoridades, y a menudo se deniega en la práctica. Estos pequeños pasos, aunque van en la dirección correcta, todavía no han dado testimonio de un cambio real en las políticas del Gobierno.

6. El período sobre el que se informa también se caracterizó por la entrada en vigor de enmiendas legislativas que introducen nuevas restricciones a los medios de comunicación en línea, mientras que se siguen denunciando de manera regular las prácticas anteriormente documentadas de detención de defensores y activistas de los derechos humanos, prohibición de reuniones pacíficas e injerencia en la labor de los periodistas y las organizaciones de la sociedad civil. Aunque el número de estos casos parece haber disminuido en comparación con el año anterior, se aplican las mismas políticas, lo que demuestra que no se ha producido ningún cambio fundamental en el enfoque. Habida cuenta del marco jurídico y las prácticas restrictivas todavía vigentes, puede producirse fácilmente una recaída en la represión generalizada.

7. La información recogida también muestra un enfoque severo y punitivo hacia los grupos marginados, como las personas que sufren de adicción o los desempleados. Las personas, incluidos los niños, detenidos por delitos relacionados con las drogas son condenados a penas de prisión desproporcionadamente largas. Los servicios sociales pueden quitar la custodia de los hijos a los padres que están desempleados, son adictos o han cometido delitos administrativos menores. Los desempleados tienen que pagar precios más altos por los servicios públicos y se ven obligados a aceptar cualquier empleo que se les ofrezca si no quieren correr el riesgo de ser enviados a centros de tratamiento laboral. Este severo enfoque tiene un impacto negativo en las personas ya vulnerables y social o económicamente desfavorecidas. Sin embargo, cualquier persona puede verse

potencialmente afectada por estas medidas. La Relatora Especial observa también que varios grupos, como los romaníes, los miembros de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual o las personas que viven con el VIH, siguen siendo discriminados.

8. Cabe destacar el dinamismo y la dedicación de los actores de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos, a pesar de las condiciones adversas en las que tienen que trabajar. La Relatora Especial considera que la sociedad civil sería un activo para lograr un cambio positivo si el Gobierno colaborara con los agentes de la sociedad civil en un espíritu de cooperación y los tratara como asociados. La Relatora Especial alienta al Gobierno a que haga participar sistemáticamente a la sociedad civil en la formulación de políticas, promoviendo así la inclusión y aumentando el sentido de identificación.

9. Habida cuenta de las observaciones detalladas en el presente informe, la Relatora Especial considera que se debe seguir prestando atención a la situación de los derechos humanos en Belarús.

B. Metodología

10. La labor de la Relatora Especial se basa en los principios de independencia, imparcialidad y objetividad. La Relatora Especial trata de cooperar con todos los interesados para darles la oportunidad de proporcionar la información que consideren pertinente.

11. Sobre esa base, la Relatora Especial se puso en contacto con el Gobierno el 22 de noviembre de 2018 para solicitar una visita a Belarús. Lamentablemente, su solicitud sigue sin respuesta, con lo que se mantiene la política de no participación aplicada por el Gobierno durante los seis años de mandato de su predecesor. La Relatora Especial lamenta que el Gobierno no haya aprovechado la oportunidad de cooperar y entablar un diálogo constructivo.

12. Al no poder realizar una visita a Belarús, la Relatora Especial ha basado su informe en diversas fuentes, incluida información pública, como declaraciones del Gobierno, artículos de prensa y documentos oficiales de acceso público, e información proporcionada por organizaciones de la sociedad civil, víctimas de violaciones y sus familiares, representantes de organizaciones internacionales y regionales y la comunidad diplomática.

13. La Relatora Especial no pretende ofrecer una descripción exhaustiva de la situación de los derechos humanos en Belarús, sino informar sobre las pautas de vulneraciones de los derechos humanos sobre la base de la información y los casos individuales que se le han señalado.

II. Colaboración con el sistema internacional de derechos humanos

14. A lo largo de los años, diversos mecanismos internacionales de derechos humanos han formulado recomendaciones al Gobierno de Belarús para que armonice la legislación, las políticas y las prácticas con los compromisos contraídos en virtud de las normas internacionales de derechos humanos. Los exámenes recientes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos muestran que la aplicación de esas recomendaciones sigue siendo sumamente limitada. Todavía quedan por abordar cuestiones sistémicas y sigue siendo necesario emprender reformas en profundidad.

15. Belarús fue examinado por el Comité contra la Tortura en abril de 2018 (véase CAT/C/BLR/CO/5). Como prioridad, el Comité pidió a Belarús que diera seguimiento a sus recomendaciones relativas a la aplicación de las salvaguardias legales fundamentales para los detenidos; la investigación efectiva de las denuncias de tortura y malos tratos y el cese de la criminalización, la detención y el hostigamiento de los defensores de los derechos humanos y los periodistas. La Relatora Especial alienta a Belarús a que aproveche esas recomendaciones para examinar sus prácticas.

16. Veintiún años después de su anterior examen en 1997, Belarús fue examinado por el Comité de Derechos Humanos en octubre de 2018 (véase CCPR/C/BLR/CO/5). A pesar del

considerable retraso, la Relatora Especial acoge con beneplácito la colaboración de Belarús con el Comité y espera que ello represente un compromiso renovado de Belarús de respetar sus obligaciones internacionales en materia de derechos civiles y políticos y de aplicar de manera integral las recomendaciones formuladas por el Comité. Esto es especialmente importante en vista de las próximas elecciones presidenciales y parlamentarias.

17. El Comité de los Derechos del Niño tiene previsto examinar el cumplimiento por Belarús de la Convención sobre los Derechos del Niño en su 83^{er} período de sesiones, que se celebrará en 2020. La Relatora Especial espera que los motivos de preocupación conexos y las recomendaciones que figuran en el presente informe contribuyan a la labor del Comité.

18. El predecesor de la Relatora Especial acogió con satisfacción la aprobación del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos para el período 2016-2019, que fue aprobado por el Consejo de Ministros de Belarús el 24 de octubre de 2016¹. El período de aplicación del Plan está a punto de concluir y la Relatora Especial espera con interés el informe final sobre la aplicación. Las medidas positivas son notables, aunque muchas de las actividades establecidas en el Plan aún no han sido implementadas². La Relatora Especial lamenta que en el Plan no se establecieran indicadores específicos mensurables para evaluar los progresos de la aplicación y que muchas actividades tuvieran por objeto examinar opciones, centrándose así más en el proceso que en el logro de un cambio orientado a los resultados. Belarús se someterá al tercer ciclo del examen periódico universal en la primavera de 2020 y la Relatora Especial espera que esta sea la ocasión de elaborar un plan de seguimiento en el que se formulen medidas claras para abordar las cuestiones de derechos humanos pendientes.

III. Consejo de Derechos Humanos

A. Derecho a la vida y a la integridad física

1. Pena de muerte

19. Todos los países europeos han abolido la pena de muerte *de facto* o *de jure*, excepto Belarús, que ha ejecutado a unas 400 personas en los últimos dos decenios y medio³. Debido al secreto que se mantiene en torno a la pena de muerte, no se puede acceder libremente a las estadísticas sobre el número de personas ejecutadas. Según la información disponible, en el período que abarca el presente informe fueron ejecutadas 4 personas condenadas a muerte por asesinato en 2017. A mediados de mayo de 2018, Viktor Liotaŭ y Aliaksej Michalenia fueron al parecer ejecutados, mientras que Siamion Beražny e Ihar Hershankoŭ fueron ejecutados el 19 de noviembre de 2018⁴.

20. Aliaksej Michalenia, Siamion Beražnyand e Ihar Hershankoŭ fueron ejecutados mientras sus denuncias estaban siendo examinadas por el Comité de Derechos Humanos⁵. Desde 2010, Belarús ha incumplido reiteradamente, en 13 casos, la petición del Comité de Derechos Humanos de suspender las ejecuciones y ha ejecutado a personas antes de que el Comité hubiera concluido el examen de sus casos.

21. Durante el período que abarca el informe se siguieron dictando sentencias de pena de muerte. El 30 de mayo de 2018, el Tribunal Supremo desestimó la apelación de Aliaksandr Žylnikaŭ y confirmó la sentencia de muerte pronunciada en 2015⁶. La decisión más reciente públicamente conocida data del 9 de enero de 2019, cuando Aliaksandr

¹ Puede consultarse en geneva.mfa.gov.by/docs/interagency_plan_of_belarus_on_human_rights_eng.docx.

² Véase http://mfa.gov.by/upload/18.06.26_HR_report_2017.pdf (en ruso).

³ Véase Federación Internacional de Derechos Humanos y Centro de Derechos Humanos Viasna, "Death penalty in Belarus: murder on (un)lawful grounds" (octubre de 2016).

⁴ Véase Federación Internacional de Derechos Humanos y Centro de Derechos Humanos Viasna, "Human rights situation in Belarus: 2018. Analytical review".

⁵ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24009&LangID=E.

⁶ Véase <http://dp.spring96.org/en/news/91677>.

Asipovič fue condenado a muerte por asesinato⁷. Un tercer detenido, Viačaslaŭ Sucharko, condenado en marzo de 2017, está a la espera de ser ejecutado.

22. La Relatora Especial señala que a los familiares no se les comunica la hora y las circunstancias de la muerte de sus allegados, que los cadáveres no se devuelven y que no se dan detalles sobre los lugares de enterramiento. Ello constituye un dolor adicional innecesario y un sufrimiento infligido injustamente a los familiares, lo que ha sido considerado por el Comité de Derechos Humanos como un trato inhumano en violación del artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que protege a las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes⁸. Además, los familiares tienen que sufrir el estigma social vinculado a la pena de muerte mucho después de la ejecución de sus allegados, por ejemplo soportando insultos y comentarios degradantes.

23. La Relatora Especial acoge con satisfacción la labor del grupo de trabajo parlamentario sobre la cuestión de la pena de muerte establecido a principios de 2017, y espera que vaya seguida de medidas concretas para eliminar la imposición y ejecución de la pena de muerte. Debe reconsiderarse la postura oficial de que la pena de muerte debe mantenerse hasta que la mayoría de la población apoye su abolición⁹. Incluso si la opinión pública sigue apoyando la postura retencionista, corresponde al Gobierno dirigir el debate, proporcionar información equilibrada sobre la cuestión y trabajar activamente para cambiar las mentalidades en favor de la abolición. La Relatora Especial alienta a Belarús a que estudie las mejores prácticas de los países abolicionistas y señala que no es necesario celebrar un referéndum cuando el Presidente o el Parlamento pueden decidir una moratoria.

2. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

24. Según la información recibida, la tortura y los malos tratos siguen siendo generalizados durante los interrogatorios y en los lugares de detención. La Relatora Especial lamenta que en el Código Penal la tortura aún no esté tipificada como delito separado. El hecho de contar con una definición y un artículo específicos relativos a la tortura garantizaría la inclusión de todos los elementos contenidos en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT/C/BLR/CO/5, párr. 50).

25. Se ha informado de que los agentes del orden y de investigación utilizan habitualmente la tortura para intimidar o extraer declaraciones incriminatorias¹⁰. La información supuestamente obtenida bajo coacción a menudo sigue siendo tenida en cuenta por los jueces durante las audiencias judiciales y no se inician automáticamente investigaciones de las denuncias de tortura. Además, los actos de tortura y malos tratos no son consignados sistemáticamente por el personal médico (*ibid.*, párrs. 7 y 8).

26. Durante la detención, la falta de supervisión de las sanciones disciplinarias y su proporcionalidad respecto de la infracción disciplinaria es motivo de preocupación. Al parecer, el régimen de aislamiento se utiliza con frecuencia, incluso para las infracciones menores¹¹. A este respecto, las organizaciones de la sociedad civil han planteado continuamente la cuestión de la detención repetida y prolongada en celdas de castigo de Michail Žamčužny, fundador de una organización de derechos humanos condenado en junio de 2015 a seis años de prisión¹². Según la información recibida, la apelación contra las medidas disciplinarias es muy difícil y casi nunca prospera. También son motivo de preocupación los ejemplos de utilización del artículo 411 del Código Penal contra los

⁷ Véase www.svaboda.org/a/29699064.html (en bielorruso) y <http://spring96.org/ru/news/91768> (en ruso).

⁸ Véase Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2018) sobre el derecho a la vida y CCPR/C/BLR/CO/5, párr. 27 b).

⁹ Véase <https://naviny.by/new/20190228/1551381481-vlasti-belarusi-ne-planiruyut-otmenyat-smertnyu-kazn> (en ruso).

¹⁰ Véase www.the-village.me/village/city/yak-pracuye/269693-pytki (en bielorruso) y <https://torture.spring96.org/> (en bielorruso y ruso).

¹¹ Véase https://torture.spring96.org/pytki_zakluchennyh (en ruso).

¹² Véase <http://spring96.org/ru/news/92180> (en ruso).

detenidos que desobedecen al personal penitenciario¹³. En un caso, un detenido condenado en 2003 a ocho años de prisión estuvo detenido casi el doble de tiempo tras haber sido condenado ocho veces en aplicación del artículo 411¹⁴.

27. Se ha informado a la Relatora Especial de que las personas, incluidos niños, detenidas por delitos relacionados con las drogas son recluidas en condiciones particularmente duras¹⁵. Se estima que las personas condenadas en aplicación del artículo 328 del Código Penal representan hasta el 40 % del total de la población penitenciaria y, al parecer, están obligadas a llevar tarjetas de identificación específicas para diferenciarlas de los demás reclusos¹⁶. La intención de endurecer las condiciones de detención de los presos por delitos relacionados con las drogas fue formulada explícitamente en 2014 por el Presidente Lukašenka, quien declaró que “hay que crear condiciones insoportables” para esos presos de manera que prefieran “pedir la muerte”¹⁷. El 8 de marzo de 2019 se suicidó un recluso de la colonia penitenciaria núm. 22, conocida porque en ella están internadas principalmente personas condenadas en aplicación del artículo 328¹⁸. Anteriormente, en noviembre de 2018, los reclusos de esa misma colonia penitenciaria protestaron al parecer contra la administración penitenciaria por sus condiciones de detención, en particular por la insuficiente atención de la salud, la ruda actitud del personal penitenciario y la falta de contacto con los familiares¹⁹. Las autoridades negaron que la protesta hubiera tenido lugar²⁰.

28. La falta de supervisión externa independiente de los centros de detención sigue siendo motivo de preocupación. Las competencias de las comisiones públicas de vigilancia del Ministerio de Justicia son muy limitadas. Por ejemplo, las comisiones no pueden visitar los lugares de detención sin previo aviso y no pueden entrevistarse de manera confidencial e individual con los detenidos. Además, las autoridades rara vez hacen pública la información sobre las condiciones de detención, en particular sobre cuestiones relacionadas con las muertes y epidemias en los lugares de detención²¹.

29. La Relatora Especial deplora el hecho de que el Gobierno decidiera a finales de octubre de 2018 abandonar la elaboración del proyecto de ley contra la violencia doméstica ante las críticas de los grupos conservadores. A principios de ese mes, el Presidente había expresado públicamente su oposición al concepto al definir la noción de violencia doméstica como una “cosa estúpida tomada prestada de Occidente”, añadiendo que a veces unos buenos azotes son buenos para un niño²².

3. Detención y reclusión arbitrarias y desapariciones forzadas

30. En comparación con las detenciones en masa que se produjeron en el pasado, el período que se examina fue relativamente tranquilo. Ello podría explicarse por la falta de grandes acontecimientos políticos o sociales. Sin embargo, los problemas sistémicos documentados en el pasado siguen presentes en la legislación y en la práctica. Los defensores de los derechos humanos, los activistas, los periodistas y los ciudadanos corrientes siguen siendo arrestados o detenidos regularmente por ejercer su derecho legítimo a la libertad de reunión y de expresión. Cualquier reunión o congregación no autorizada suele dar lugar a arrestos, a posibles detenciones que van desde unas pocas horas

¹³ El artículo 411 se refiere a la desobediencia sistemática de las exigencias legales de la administración de un establecimiento penitenciario.

¹⁴ Véase <http://news.21.by/other-news/2018/05/23/1498361.html> (en ruso).

¹⁵ La Disposición Legislativa núm. 6, de 28 de diciembre de 2014, endureció las disposiciones relativas a la responsabilidad penal por delitos relacionados con las drogas, inicialmente enunciada en el artículo 328 del Código Penal, en particular mediante la reducción de la edad de responsabilidad penal de 16 a 14 años.

¹⁶ Véase www.bbc.com/russian/features-43247680 y <https://belaruspartisan.by/politic/378753/> (ambos en ruso).

¹⁷ Véase www.interfax.by/news/belarus/1173223 (en ruso).

¹⁸ Véase <https://belsat.eu/ru/in-focus/v-volkovysskoj-kolonii-povesilsya-zaklyuchennyj/> (en ruso).

¹⁹ Véase <https://platformabelarus.com/ik-22/> (en ruso).

²⁰ Véase www.facebook.com/mvdgovby/posts/2286442274918083 (en ruso).

²¹ Véase <http://spring96.org/en/news/89617>.

²² Véase <https://news.tut.by/society/610593.html> (en ruso).

hasta varios días y, muy a menudo, a una sentencia administrativa que impone el pago de una multa.

31. Un ejemplo emblemático de ello son las reuniones pacíficas que se han celebrado todos los domingos desde el 25 de febrero de 2018 en el centro de Brest para protestar contra la construcción de una fábrica de baterías. En el momento de redactar el presente informe, se había impuesto una multa a 27 personas por participar en las protestas o pedir a la gente que se sumara a ellas²³. Muchas de ellas han estado detenidas uno o dos días. También se ha interferido regularmente en la labor de los periodistas y autores de blogs que cubren los acontecimientos: el 3 de marzo de 2019, dos periodistas de Belsat, Alies Liaučuk y Milana Charytonava, fueron detenidos en la calle cuando iban a una de las protestas y condenados al pago de una multa por su cobertura de las protestas anteriores²⁴. Dos blogueros que cubren frecuentemente los eventos, Siarhiej Piatruchin y Aliaksandr Kabanaŭ, han tenido que hacer frente a obstrucciones sistemáticas en su trabajo, y han sido arrestados y multados repetidamente²⁵.

32. Las fuerzas del orden actúan de inmediato contra cualquier señal de protesta que pueda interpretarse como un desafío al Gobierno. El 4 de enero de 2019, tres activistas y un periodista fueron arrestados cerca de la estatua de un policía situada frente al Ministerio del Interior y detenidos durante unas horas por exhibir un cartel en el que se pedía la libertad de los presos políticos y filmar la escena²⁶. En noviembre de 2018, un adolescente fue arrestado por haber abofeteado esa misma estatua y luego obligado a disculparse públicamente en un video publicado en el sitio web del Ministerio del Interior²⁷. Más recientemente, el 22 de enero de 2019, dos activistas fueron detenidos por haber organizado una reunión en la que una docena de personas colocaron flores y encendieron velas en homenaje a un joven bielorruso muerto en los enfrentamientos en la plaza Maidan de Kiev en 2014²⁸. La Relatora Especial expresa profunda preocupación por el hecho de que el cuadro persistente previamente documentado de arrestos y detenciones administrativas de defensores de los derechos humanos, periodistas y ciudadanos corrientes por participar en protestas, o de impedirles que se sumen a esas protestas o informaran sobre ellas, siga siendo una práctica generalizada.

33. El 31 de enero de 2019, los medios de comunicación anunciaron la suspensión de las investigaciones sobre las desapariciones de Juryj Zacharanka, ex Ministro del Interior, desaparecido el 7 de mayo de 1999; Viktor Hančar, ex-Vicepresidente del Parlamento y Anatol Krasoŭski, empresario, ambos desaparecidos el 16 de septiembre de 1999²⁹. Oficialmente, las investigaciones cesaron porque no se identificó a una persona que pudiera ser acusada de los delitos cometidos. Habida cuenta de los numerosos informes fidedignos que implican a altos funcionarios, la suspensión de las investigaciones significa no solo una falta de investigación, sino también una clara obstrucción a la justicia. El artículo 13 de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas establece que se debe realizar una investigación mientras no se haya aclarado la suerte de la víctima de una desaparición forzada.

34. Los tres casos han sido examinados por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias durante casi veinte años (E/CN.4/2001/68, párrs. 107 y 108 y E/CN.4/2000/64, párr. 27). Hasta la fecha, la información proporcionada por el Gobierno de Belarús se ha considerado insuficiente (A/HRC/39/46, pág. 12). Los casos, por lo tanto, siguen sin resolverse.

²³ Véase <https://spring96.org/en/news/92168>.

²⁴ Véase <https://belsat.eu/ru/news/alesya-levchuka-i-milanu-haritonovu-otpustili-posle-sostavleniya-protokolov/> (en ruso).

²⁵ Véase <https://news.tut.by/society/615301.html> (en ruso).

²⁶ Véase <https://news.tut.by/economics/621541.html> (en ruso).

²⁷ Véase www.svoboda.org/a/29602625.html (en ruso).

²⁸ Véase <https://naviny.by/new/20190122/1548181726-v-minske-posle-akcii-pamyati-mihaila-zhiznevs-kogo-zaderzhany-olga> (en ruso).

²⁹ Véase <https://naviny.by/new/20190131/1548960516-dela-ob-ischeznovenii-zaharenko-gonchara-i-krasovskogo-priostanovleny> (en ruso).

B. Libertades fundamentales

35. Siguen vigentes las restricciones sistémicas a la libertad de expresión, reunión y asociación descritas en informes anteriores del Relator Especial. Además, el período que abarca el informe se caracterizó por la existencia de pruebas adicionales de la continua restricción de las libertades fundamentales, especialmente en el caso de los medios de comunicación independientes. Las restricciones tienen un efecto negativo en la sociedad civil en su conjunto y son particularmente preocupantes en vista de las elecciones presidenciales y parlamentarias, que tendrán lugar en o antes de 2020. Si no se respetan las libertades fundamentales, todo proceso electoral carecerá de legitimidad.

1. Libertad de opinión y de expresión

36. Las tristemente célebres enmiendas a la legislación sobre los medios de comunicación, aprobadas el 14 de junio de 2018, entraron en vigor el 1 de diciembre de 2018. Las enmiendas consagran la posibilidad de identificar a cualquier persona que formule observaciones en cualquier tipo de publicación en línea y exigen que la información sobre esas personas se ponga a disposición del Ministerio de Información en un plazo de cinco días hábiles. Solo los medios de comunicación, periodistas y blogueros debidamente registrados podrán operar en línea y los propietarios de los medios de comunicación registrados en línea podrán ser considerados penalmente responsables del contenido publicado por otros en su sitio web. La falta de registro los expone a multas administrativas. Las enmiendas también incluyen la posibilidad de que las autoridades bloqueen sitios web sin una decisión judicial³⁰. Esos acontecimientos provocaron una protesta general de la comunidad de derechos humanos y el anterior Relator Especial informó ampliamente sobre sus efectos perjudiciales para la libertad de opinión y de expresión (véase A/73/380). Al centrarse en Internet, las enmiendas suponen una restricción adicional de un entorno para la libertad de expresión ya de por sí frágil.

37. El período que abarca el informe se caracterizó por una presión renovada sobre los periodistas y los medios de comunicación independientes. En junio de 2018 las autoridades comenzaron a investigar a Alies Lipaj, Director de la agencia de noticias independiente BelaPAN, por cargos penales de evasión de impuestos³¹. Las autoridades encargadas de la investigación registraron su apartamento y le prohibieron salir de Belarús hasta que se celebrara el juicio. Los defensores de los derechos humanos consideraron que esas medidas eran una forma de presionarlo por sus actividades profesionales³². Tras la muerte del Sr. Lipaj en agosto de 2018, las autoridades cerraron el caso.

38. A principios de agosto de 2018 las autoridades iniciaron una investigación penal con arreglo al artículo 349.2 del Código Penal por “acceso no autorizado a información informática que cause un daño significativo” contra varios editores y periodistas de medios de comunicación independientes por haber presuntamente compartido contraseñas para acceder a una suscripción de pago de la agencia estatal de noticias BelTA. La policía registró las oficinas de varios medios de comunicación independientes, incluidas las populares plataformas de noticias BelaPAN y Tut.by. Los investigadores también registraron los domicilios de varios periodistas, incautándose de computadoras, documentos y teléfonos móviles, incluidos los de sus hijos. La acción repentina y coordinada causó graves trastornos en el trabajo de esos periodistas, comprometiendo al tiempo la confidencialidad de sus fuentes. Al menos 18 periodistas fueron detenidos para ser interrogados, de los cuales 8 pasaron 72 horas en detención, lo que se consideró excesivo dados los cargos³³. Se prohibió a todos los redactores y periodistas salir del país durante la investigación y, según se informa, 1 de ellos fue chantajeado. En noviembre de 2018 los cargos penales fueron sustituidos por multas administrativas para 14 de los detenidos. Maryna Zolatava, Redactora Jefe de Tut.by, fue la única persona contra la que se

³⁰ Véase <https://baj.by/en/analytics/mass-media-belarus-no-2-55-january-june-2018>.

³¹ Véase <https://belsat.eu/en/news/belarus-state-control-committee-belapan-director-suspected-of-tax-evasion/>.

³² Véase <http://spring96.org/en/news/90352>.

³³ Véase www.dw.com/ru/задержания-журналистов-в-минске-информационные-чистки-под-видом-уголовки/a-44988816 (en ruso).

mantuvieron cargos criminales por “negligencia administrativa” después de admitir que sabía que su personal compartía los datos de acceso para la suscripción de pago de BelTA³⁴. El 25 de febrero de 2019 fue condenada a pagar una multa de aproximadamente 3.620 dólares de los Estados Unidos además de unos 2.840 dólares correspondientes a los honorarios legales de BelTA. Los sospechosos y los testigos del caso afirmaron que habían sido presionados durante la investigación para que hicieran declaraciones incriminatorias³⁵. La contundente respuesta de los agentes del orden en el caso se consideró desproporcionada, lo que provocó la indignación y la movilización de la comunidad internacional en solidaridad con los periodistas. La Relatora Especial considera que la acción de las autoridades es una forma de intimidación de los medios de comunicación independientes y de incitación a la autocensura antes de la próxima campaña electoral.

39. Durante el período que abarca el informe los periodistas siguieron siendo multados por cooperar con medios de comunicación extranjeros en aplicación del artículo 22.9 del Código de Delitos Administrativos por “producción y distribución ilícitas de productos de los medios de comunicación de masas”. El artículo se dirige principalmente a los trabajadores autónomos que trabajan para medios de comunicación extranjeros. En 2018, se impusieron 118 multas a periodistas por colaborar con medios extranjeros sin acreditación, que suman un total aproximado de 48.000 dólares³⁶. Es el doble de la cantidad impuesta en 2017. En 2019, en el momento de redactar el presente informe, 12 periodistas ya habían sido multados por un total de aproximadamente 5.700 dólares³⁷.

40. El 6 de diciembre de 2018 se aprobó en primera lectura un proyecto de ley “sobre el fortalecimiento de la lucha contra la propaganda del nazismo y el extremismo”, que modifica la legislación vigente³⁸. Entre otras modificaciones, prevé la elaboración de una lista de organizaciones terroristas y de símbolos extremistas³⁹. Las organizaciones de derechos humanos han expresado preocupación por el hecho de que la ley contenga definiciones poco claras y procedimientos imprecisos para determinar lo que se considera “extremista”, lo que deja margen para una interpretación y aplicación selectivas de la ley, con un efecto potencialmente restrictivo sobre la libertad de opinión y de expresión⁴⁰. La Relatora Especial desea señalar que la legislación debe proporcionar definiciones claras para evitar interferencias innecesarias y desproporcionadas con la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación⁴¹.

41. Los ejemplos recientes de la aplicación de la legislación vigente contra el extremismo ya son motivo de preocupación. El 1 de noviembre de 2018 Maryna y Viačaslaŭ Kasinieravy, dos activistas anarquistas, fueron multados con el equivalente a unos 850 dólares en aplicación del artículo 17.11 del Código de Delitos Administrativos por “distribución de material extremista” por una foto publicada en Facebook en la que llevaban ropa con la inscripción “guerra de clases”⁴². El 25 de enero de 2019, ambos fueron nuevamente detenidos y condenados con arreglo al mismo artículo porque la imagen no había sido retirada de Internet⁴³. Durante el período que abarca el informe se denunciaron varios casos de personas multadas por volver a publicar en línea material considerado extremista, lo que plantea la cuestión de cómo se definen las nociones de extremismo y de

³⁴ Véase <https://baj.by/en/analytics/belta-case-facts-lists-related-links>.

³⁵ Véase <https://baj.by/en/analytics/tutby-editor-maryna-zolatava-trial-witnesses-claim-coercion-part-investigation>.

³⁶ Véase <https://baj.by/en/analytics/belarus-quantitative-media-results-year-2018>.

³⁷ Véase <https://baj.by/en/analytics/fines-journalists-violating-article-229-administrative-code-chart-updated>.

³⁸ Véase <http://pravo.by/document/?guid=3941&p0=2018058001> (en ruso).

³⁹ Belarús ya tenía una lista de material considerado extremista. Véase <http://mininform.gov.by/documents/respublikanskiy-spisok-ekstremistskikh-materialov/> (en ruso).

⁴⁰ Véase <https://naviny.by/article/20181206/1544112777-v-borbe-s-ekstremizmom-belarus-mozhet-vybrat-put-rossii> (en ruso).

⁴¹ Véase Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 34 (2011) sobre la libertad de opinión y la libertad de expresión, párr. 46.

⁴² Véase <https://news.tut.by/society/614034.html> (en ruso).

⁴³ Véase <http://spring96.org/ru/news/91909> (en ruso).

distribución de material extremista⁴⁴. La legislación contra el extremismo también se ha aplicado a los periodistas. El 17 de marzo de 2019 dos periodistas rusos fueron detenidos en Minsk antes de una conferencia en el Club de Prensa de Belarús y acusados de “distribución de material extremistas”⁴⁵. Los dos periodistas son miembros de un grupo que trabaja en el tema de la violencia y habían publicado libros sobre temas como el terrorismo, las drogas y la revolución.

2. Libertad de asociación

42. El 19 de diciembre de 2018 el Parlamento aprobó en segunda lectura el proyecto de ley por el que se derogaba el artículo 193.1 del Código Penal, que preveía la responsabilidad penal por la participación en una organización no registrada. El artículo 193.1 había sido objeto de continuas críticas por su flagrante violación de las normas básicas de derechos humanos, y su eliminación es un paso positivo. Sin embargo, la Relatora Especial desea subrayar que esta evolución solo puede considerarse un éxito parcial, ya que se ve empañada por la aprobación del artículo 23.88 del Código de Delitos Administrativos, que introduce en cambio la responsabilidad administrativa.

43. En el primer semestre de 2018 el número de nuevos registros de organizaciones no comerciales disminuyó en comparación con años anteriores⁴⁶. En 2018 se registraron 92 nuevas asociaciones públicas, cifra que es inferior al índice anual medio del decenio anterior⁴⁷. Los procedimientos de registro de organizaciones siguen siendo engorrosos y otorgan amplias facultades discrecionales a las autoridades encargadas del registro. Este es especialmente el caso para las organizaciones de derechos humanos, los grupos independientes o los partidos políticos. En mayo de 2018 el Tribunal Supremo desestimó el recurso del partido Democracia Cristiana de Belarús después de que el Ministerio de Justicia rechazara su solicitud de registro por séptima vez debido a pequeños errores en la solicitud, como la omisión de incluir los números de los domicilios de varios fundadores del partido⁴⁸. La casi imposibilidad de que las asociaciones públicas puedan registrar si así lo desean una dirección privada como domicilio legal restringe aún más la libertad de asociación.

44. Como ya se informó anteriormente, los miembros de los sindicatos independientes siguen siendo habitualmente objeto de presiones. El 13 de marzo de 2019 unos 400 obreros de la empresa Bielaruskaliy de Salihorsk fueron presionados para que abandonaran la sección local del sindicato. Al parecer el empleador dijo abiertamente que los miembros de sindicatos independientes no tendrían posibilidad de ascenso ni perspectivas de desarrollo profesional⁴⁹.

45. El 24 de agosto de 2018 los dirigentes sindicales independientes Hienadz Fyadyniç e Ihar Komlik fueron condenados a cuatro años de privación de libertad condicional por evasión fiscal. El tribunal también les prohibió ocupar cargos directivos durante cinco años⁵⁰. El cargo por evasión fiscal se les imputó por haber recibido fondos en una cuenta bancaria extranjera en el período 2011-2012 y haberlos repatriado a Belarús sin declararlos. La causa penal se inició después de su movilización contra el Decreto Presidencial núm. 3 en la primavera de 2017 y muchos consideran que fue una represalia por su activismo⁵¹. No es la primera vez que se condena a activistas por evasión fiscal, siendo el caso más famoso el de Alies Bialiacki. Durante su detención de agosto de 2011 a junio de 2014, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria expresó la opinión de que el artículo 22 del Pacto

⁴⁴ Véase <https://news.tut.by/society/614047.html> (en ruso) y <https://news.tut.by/society/615689.html> (en ruso).

⁴⁵ Véase <https://news.tut.by/economics/630142.html> (en ruso).

⁴⁶ Véase https://minjust.gov.by/directions/compare_coverage/ (en ruso).

⁴⁷ Véase Legal Transformation Center (Lawtrend) y Assembly of Pro-Democratic NGOs, “Freedom of association and legal conditions for non-commercial organizations in Belarus: review period 2018”, pág. 7, disponible en <http://belngo.info/2019.review-of-freedom-of-associations-in-belarus-2018.html>.

⁴⁸ Véase <http://spring96.org/ru/news/89889> (en ruso).

⁴⁹ Véase <https://belaruspartisan.by/politic/457312/> (en ruso).

⁵⁰ Véase www.rferl.org/a/belarusian-union-leaders-fyadynich-komlik-sentenced-four-years-of-restricted-freedom-/29451501.html.

⁵¹ Véase <https://spring96.org/en/news/90746>.

Internacional de Derechos Civiles y Políticos no solo exigía a los Estados abstenerse de interferir en la creación de asociaciones, sino también establecer un marco jurídico propicio que garantizara su existencia y sus actividades (A/HRC/WGAD/2012/39, párr. 48). La Relatora Especial considera que el marco jurídico restrictivo que impide que las organizaciones se registren y les prohíbe recibir financiación del extranjero va claramente en contra de las obligaciones del país.

3. Libertad de reunión pacífica

46. En comparación con años anteriores, los actos organizados con motivo del Día de la Libertad el 25 de marzo de 2019 se caracterizaron por un número menor de detenciones que en ocasiones anteriores, aunque al menos 15 personas fueron detenidas en Minsk, entre ellas miembros de la oposición, activistas de derechos humanos y artistas⁵². Algunas personas fueron arrestadas preventivamente antes de unirse a la marcha y otras por acciones pacíficas espontáneas. La mayoría de ellas fueron puestas en libertad sin cargos. El número relativamente bajo de detenciones en este acto simbólico es un acontecimiento positivo, aunque la tendencia general con respecto a la libertad de reunión pacífica durante el período que abarca el informe sigue siendo negativa.

47. La enmienda a la legislación sobre actos multitudinarios, introducida originalmente en julio de 2018, entró en vigor el 26 de enero de 2019. Incorporó un procedimiento de notificación para las reuniones que tienen lugar en zonas designadas a tal fin por las autoridades. Sin embargo, se ha informado de que los lugares designados están situados lejos del centro de las ciudades. Además, las reuniones organizadas en otros lugares requieren todavía una autorización específica, que en la práctica rara vez se concede, a menudo alegando que otra organización ya ha solicitado celebrar un evento en el mismo lugar. Desde que en febrero de 2018 comenzaron las protestas semanales contra la construcción de una fábrica de baterías en Brest, los organizadores han solicitado en 89 ocasiones autorización para celebrar protestas, pero se les ha denegado sistemáticamente, excepto una vez el 29 de abril de 2018.

48. El artículo 23.34 del Código de Delitos Administrativos sigue siendo ampliamente utilizado y los defensores de los derechos humanos, activistas y simples manifestantes son multados repetidamente por “incumplir la orden respecto de la organización o celebración de actos multitudinarios”. En el período que abarca el informe, el artículo 23.34 se utilizó en 141 casos contra 98 personas. Se aplica incluso a piquetes de 1 sola persona u otras formas de protesta individual, incluidas las representaciones artísticas. El 16 de julio de 2018 Viktorija Biran, activista de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual, fue multada por posar para una fotografía mientras sostenía un cartel con las palabras “Ustedes son unos farsantes” frente a tres edificios gubernamentales diferentes. Su acción fue planeada en protesta por una declaración del Ministerio del Interior en la que condenaba a la Embajada británica por haber izado en la Embajada una bandera arco iris el Día Internacional contra la Discriminación contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia⁵³.

4. Libertad de religión o de creencias

49. La Relatora Especial no ha observado ningún progreso en relación con el derecho a la libertad de religión o de creencias durante el período que abarca el informe. La legislación relativa a la religión exige que las comunidades religiosas se registren antes de que puedan reunirse para el culto, y algunas comunidades religiosas se enfrentan a dificultades recurrentes cuando intentan registrarse. Varias comunidades religiosas, en particular las comunidades protestantes y los Testigos de Jehová, se quejan de que sus solicitudes han sido rechazadas por motivos menores, como una dirección legal inadmisibles. Como consecuencia de los repetidos rechazos, algunos han renunciado a toda

⁵² Véase <http://spring96.org/en/news/92438>.

⁵³ Véase <https://naviny.by/new/20180524/1527165697-lgbt-aktivistka-u-ofisov-mvd-i-kgb-sami-vy-poddelka> (en ruso).

esperanza de inscribirse y han decidido no reunirse por temor a la represión, o reunirse en casas o al aire libre por carecer de un lugar de culto designado⁵⁴.

50. Todo ejercicio público de la libertad de religión o de creencias está estrictamente controlado. Las reuniones sin registro exponen a los fieles a redadas policiales y multas en aplicación del artículo 23.34 del Código de Delitos Administrativos por infringir la legislación sobre actos multitudinarios. Los creyentes pueden ser multados y sus comunidades disueltas por distribuir literatura religiosa y cantar fuera de los edificios de culto. Por ejemplo, el 27 de octubre de 2018 dos baptistas fueron detenidos y multados por cantar canciones cristianas y distribuir literatura religiosa a la entrada de un mercado⁵⁵.

51. Los ciudadanos extranjeros también deben pedir permiso al Estado para realizar actividades religiosas en Belarús, en particular los que sustituyen a los sacerdotes que están de permiso. En 2018, al menos a dos sacerdotes ortodoxos de Rusia y a dos sacerdotes católicos de Polonia se les negó ese permiso⁵⁶.

C. Estado de derecho

1. Independencia de los jueces y abogados

52. La información recibida indica que se ha hecho poco para subsanar las deficiencias identificadas anteriormente que atestiguan la falta de independencia de los jueces y abogados. El Presidente sigue participando en el examen de los candidatos y en el nombramiento y la destitución de los jueces sobre la base de criterios que los ciudadanos desconocen. Existe la posibilidad de nombrar a un juez por tiempo indefinido, pero en la práctica, la mayoría de los jueces son nombrados por períodos limitados y, en cualquier caso, deben volver a certificarse cada cinco años.

53. A la Relatora Especial también le preocupa que los colegios de abogados en Belarús se consideren independientes pero que *de facto* estén controlados por el Ministerio de Justicia⁵⁷. El Ministerio de Justicia nombra al presidente de los colegios de abogados, otorga a los abogados sus licencias para ejercer la profesión y está facultado para revocarlas. Al igual que los jueces, los abogados deben someterse rutinariamente cada cinco años a una recertificación, pero también pueden verse obligados a someterse sin previo aviso a otras demandas de recertificación. En ese contexto, los abogados de los defensores y activistas de los derechos humanos han sido particularmente vulnerables a procedimientos arbitrarios y humillantes que cuestionan su profesionalidad. La Relatora Especial considera que esta situación socava claramente la independencia y credibilidad del sistema judicial.

2. Justicia juvenil

54. Hasta ahora, Belarús carecía de un sistema integral de justicia juvenil. Esa preocupación ha sido planteada recientemente por el Comité contra la Tortura en su examen de Belarús el 30 de abril de 2018 y reviste particular importancia en vista del próximo examen de Belarús por el Comité de los Derechos del Niño. En el pasado, los funcionarios del Gobierno no veían la necesidad de desarrollar un sistema de justicia juvenil en toda regla⁵⁸, pero han expresado su disposición a examinar opciones⁵⁹. La Relatora Especial considera que se trata de un paso positivo, teniendo en cuenta que la Convención sobre los Derechos del Niño exige a los Estados partes que promuevan el establecimiento de un sistema judicial específico aplicable a los niños (art. 40, párr. 3). Sin embargo, la Relatora

⁵⁴ Véase www.forum18.org/archive.php?article_id=2436.

⁵⁵ Véase www.forum18.org/archive.php?article_id=2437.

⁵⁶ Véase www.forum18.org/archive.php?article_id=2387.

⁵⁷ Véase Federación Internacional de los Derechos Humanos, Organización Mundial Contra la Tortura y otros, "Belarus: Control over lawyers threatens human rights" (junio de 2018).

⁵⁸ Véase <https://eng.belta.by/society/view/belarus-sees-no-need-in-setting-up-specialized-juvenile-courts-108442-2018>.

⁵⁹ Véase <https://eng.belta.by/society/view/opinion-belarus-ready-to-make-new-steps-towards-restorative-juvenile-justice-110133-2018/>.

Especial alienta al Gobierno a que adopte un enfoque amplio de la cuestión, ya que el desarrollo de un sistema de justicia juvenil en toda regla requiere procesos de reforma relacionados con la prevención, la investigación, el enjuiciamiento, el poder judicial y el sistema penitenciario⁶⁰.

55. La firme posición adoptada con respecto a los niños condenados por delitos relacionados con las drogas en aplicación del artículo 328 del Código Penal ilustra la necesidad de revisar el sistema actual. La Relatora Especial ha sido informada de varios casos de menores detenidos en posesión de pequeñas cantidades de drogas que han sido condenados a largas penas de prisión de 8 a 11 años. En 29 casos, se contrató presuntamente a niños a través de redes de medios sociales para realizar pequeños trabajos de mensajería sin saber lo que realmente transportaban. A pesar de las acusaciones comunes de que esos menores forman parte de grupos delictivos organizados, la Relatora Especial solo tiene conocimiento de un caso en el que se acusó a un adulto en aplicación del artículo 172 del Código Penal por “involucramiento de un menor en la comisión de un delito”⁶¹. También se ha informado de que las condiciones de detención de esos menores son deficientes y que no disponen de alimentos, ropa ni medicamentos suficientes⁶². También se ha denunciado el trabajo forzoso, la falta de acceso a la educación y la restricción de los contactos con familiares.

56. A la Relatora Especial le preocupa que se hayan dictado sentencias desproporcionadas contra niños sin tener debidamente en cuenta su situación y sus necesidades específicas y sin tener en mente el interés superior del niño. Desea señalar que el arresto, la detención o el encarcelamiento de un niño debe utilizarse como medida de último recurso y por el período más breve posible, teniendo en cuenta sus necesidades específicas⁶³.

3. Deportación de extranjeros

57. Los extranjeros que viven en Belarús desde hace muchos años corren el riesgo de ser deportados a su país de origen por delitos administrativos menores, como embriaguez pública, hurto o infracción de las normas de tráfico, incluso si tienen un permiso de residencia, empleo o familia en Belarús.

58. Esta estricta aplicación de la ley puede tener consecuencias dramáticas. La Relatora Especial tiene conocimiento de que tres nacionales rusos se suicidaron después de haber sido expulsados por delitos menores. Uno de estos casos ocurrió el 15 de enero de 2019 cuando Vitalii Kuzmenkov, que había vivido en Belarús durante 14 años y tenía seis hijos, se suicidó después de haber sido amenazado con ser expulsado por embriaguez en un lugar público y por un delito de tráfico⁶⁴. Esos casos plantean serias preocupaciones en cuanto a la proporcionalidad de las penas en comparación con los actos cometidos. La Relatora Especial entiende que la legislación sobre deportaciones en Belarús no tiene en cuenta actualmente la vida familiar y privada de una persona, que están protegidas por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (arts. 17 y 23, párr. 1), ni el interés superior de los niños afectados, al ordenar la deportación de una persona⁶⁵.

59. Como dato positivo, el 7 de febrero de 2019 el Tribunal Regional de Homiel anuló la orden de expulsión contra el ciudadano ucraniano Serhii Protsenko, que había sido detenido a finales de 2018 por embriaguez en un lugar público. Vivía en Belarús desde hacía diez años, tiene una familia con tres hijos y un empleo estable⁶⁶. Antes, el 19 de diciembre de 2018, el Tribunal de Distrito de Maskoŭcki confirmó que Anna Krasulina, ciudadana rusa y portavoz del Partido Civil Unido, no sería expulsada del país durante un

⁶⁰ Véanse las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing).

⁶¹ Véase <https://news.house/lib/browse/persistent-violations-of-the-rights-of-the-minors>.

⁶² Véase [amnesty.org/download/Documents/EUR4901002019ENGLISH.pdf](https://www.amnesty.org/download/Documents/EUR4901002019ENGLISH.pdf).

⁶³ Convención sobre los Derechos del Niño, art. 37 b) y c).

⁶⁴ Véase <https://news.tut.by/society/625102.html> (en ruso).

⁶⁵ Véase *Zeyad Khalaf Hamadie Al-Gertani c. Bosnia y Herzegovina* (CCPR/C/109/D/1955/2010).

⁶⁶ Véase <https://belsat.eu/ru/in-focus/mne-nekuda-ehat-esli-menya-vyshlyut-ya-poedu-voevat-v-donbass-sergej-protsenko-ostaetsya-v-belarusi/> (en ruso).

año debido a dos multas administrativas por participar en actos multitudinarios no autorizados en 2016 y 2017 y una por no haber pagado el pasaje en un transporte público⁶⁷. La Relatora Especial espera que esto demuestre que las autoridades han comenzado a reconsiderar su enfoque de esta cuestión.

D. Derechos económicos, sociales y culturales

1. No discriminación

60. Aunque la igualdad ante la ley y la no discriminación están consagradas en la Constitución y en otras leyes, Belarús no cuenta con una legislación general contra la discriminación. El Comité de Derechos Humanos destacó esta cuestión y la consiguiente falta de protección integral en su examen más reciente (CCPR/C/BLR/CO/5, párr. 15). De conformidad con el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos para el período 2016-2019, se ha encomendado al Centro Nacional de Legislación e Investigaciones Jurídicas que evalúe la necesidad de una legislación específica que prohíba la discriminación, y está previsto que complete sus conclusiones a finales de 2019. La Relatora Especial considera que Belarús se beneficiaría concretamente de abordar las causas profundas de las formas de discriminación existentes y alienta al Gobierno a que redoble sus esfuerzos. Las leyes actuales no alientan a los demandantes a llevar los casos de discriminación a los tribunales, y en la práctica hace que la carga de la prueba recaiga en el demandante y que sea casi imposible probar un acto de discriminación. La Relatora Especial no tiene conocimiento de ningún caso de denuncias de discriminación que haya prosperado en los tribunales en 2018 o 2019.

Personas con discapacidad

61. La Relatora Especial ha sido informada de la elaboración de nueva legislación sobre los derechos de las personas con discapacidad. Las organizaciones de la sociedad civil han destacado los avances positivos, como la introducción de cuotas de empleo para las personas con discapacidad, pero también han señalado deficiencias, como la falta de una definición clara de discriminación contra las personas con discapacidad y la falta de recursos específicos⁶⁸. El proyecto de ley tampoco aborda la cuestión de la privación de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad mental.

62. En la actualidad, las personas con discapacidad psíquica internadas en hospitales psiquiátricos y centros de atención son declaradas “mentalmente incapacitadas” y el director de la institución es designado como su tutor legal⁶⁹. En algunos casos, eso significa que el director de una institución es el tutor legal de cientos de personas, lo que pone en duda su capacidad para garantizar los intereses de cada paciente. Además, una vez que una persona es declarada “mentalmente incapacitada” e internada en una institución, los directores de esas instituciones pasan a ser los fideicomisarios de las propiedades de los pacientes.

63. La Relatora Especial considera que la situación actual es contraria a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que prevé la igualdad ante la ley de las personas con discapacidad. La Convención exige que se apliquen medidas para ayudar a esas personas a ejercer su capacidad jurídica para impedir los abusos, el conflicto de intereses y la influencia indebida (art. 12). La Relatora Especial alienta al Gobierno a que aproveche la elaboración del nuevo proyecto de ley para abordar esta cuestión.

Género

64. En Belarús las mujeres disfrutan de una alta tasa de educación y son una parte importante del mercado laboral. Sin embargo, los estereotipos de género siguen muy arraigados en la sociedad y las mujeres siguen cobrando un 25 % menos que los hombres⁷⁰.

⁶⁷ <https://naviny.by/article/20181218/1545147189-anna-krasulina-belarus-eto-moya-strana> (en ruso).

⁶⁸ Véase www.disright.org/ru/news/kommentarii-o-proekte-zakona-o-pravah-invalidov-i-ih-socialnoy-integracii (en ruso).

⁶⁹ Véase www.disright.org/sites/default/files/source/14.07.2017/final-feasibility-report.pdf (en ruso).

⁷⁰ Véase www.kp.by/daily/26897.5/3942577/ (en ruso).

Además, la legislación de Belarús sigue conteniendo una lista de profesiones a las que las mujeres tienen prohibido acceder, supuestamente por motivos de salud. Aunque el número de profesiones se redujo de 252 a 182 en 2014, la lista sigue conteniendo un número significativo de profesiones⁷¹. En su examen de 2016, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó que Belarús limitara la lista de profesiones a las absolutamente necesarias para proteger la maternidad en sentido estricto (CEDAW/C/BLR/CO/8, párr. 33 a)). Esa recomendación aún no se ha aplicado y denota un prejuicio persistente contra las mujeres.

Orientación sexual

65. Las restricciones sistemáticas a la libertad de expresión, reunión y asociación mencionadas anteriormente también conducen a la discriminación contra la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual. La exhibición pública de símbolos o las declaraciones públicas en apoyo de esa comunidad suele ser reprimida y seguida de reacciones y declaraciones homófobas de la población y de los funcionarios del Estado. Por ejemplo, el 20 de mayo de 2018 el Ministerio del Interior publicó un artículo titulado “Estamos a favor de las cosas verdaderas” con contenido homófobo y que calificaba de “falsas” las relaciones entre personas del mismo sexo⁷². El artículo fue publicado en reacción a la bandera arco iris izada en el edificio de la Embajada Británica en Minsk el 17 de mayo de 2018. En una entrevista en la televisión nacional, el Ministro del Interior volvió a hacer declaraciones homófobas⁷³. Los activistas de derechos humanos instaron a que se pidieran responsabilidades al Ministro por incitar a la discriminación contra la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual, pero todas las apelaciones fueron rechazadas⁷⁴.

66. Ese acto dio lugar a una reacción en cadena de activistas que protestaban y a una mayor represión por parte de la policía. El 28 de junio de 2018 los activistas colocaron macetas de flores con los colores del arco iris cerca de la estatua de un policía antes de ser interrumpidos y detenidos por la policía⁷⁵. El 21 de julio la policía asaltó un club nocturno en el que se reunían miembros de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual, pidieron los documentos de identidad a los allí presentes, tomaron nota de los datos de sus pasaportes y preguntaron quiénes eran sus empleadores⁷⁶. Uno de los clientes preguntó por qué se estaban tomando sus datos, pero no recibió respuesta. Luego, los policías le torcieron el brazo hasta casi romperselo y lo llevaron a la comisaría de policía⁷⁷. La policía justificó esto como una inspección regular de los lugares de reunión multitudinaria para identificar posibles delitos⁷⁸. Posteriormente, en 2018, tres miembros del Teatro Libre de Belarús fueron arrestados y multados por bailar vestidos de agentes de policía con charreteras de color arco iris en una función pública⁷⁹.

67. La legislación de Belarús no contiene leyes que protejan específicamente a las minorías sexuales de la discriminación. El artículo 64.9 del Código Penal prevé circunstancias agravantes para los delitos motivados por “el odio o la hostilidad hacia cualquier grupo social”. Sin embargo, el término “grupo social” es muy vago y los enjuiciamientos que tienen en cuenta ese artículo con respecto a los miembros de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual son poco frecuentes⁸⁰.

⁷¹ Véase <https://mshp.gov.by/ohrana/ff7555d0abe25acf.html> (en ruso).

⁷² Véase <https://news.tut.by/society/593442.html> (en ruso).

⁷³ Véase <https://belsat.eu/ru/news/shunevich-utochnil-kogo-on-schitaet-i-nazyvaet-dyryavymi/> (en ruso).

⁷⁴ Véase <https://belsat.eu/en/news/human-rights-defenders-set-to-bring-belarus-interior-minister-to-book-for-homophobia/>.

⁷⁵ Véase www.svaboda.org/a/29325607.html (en bielorruso).

⁷⁶ Véase <http://spring96.org/en/news/90400>.

⁷⁷ Véase www.svaboda.org/a/29385334.html (en bielorruso).

⁷⁸ Véase <https://euroradio.fm/ru/v-populyarnyy-v-minske-gey-klub-prihodila-miliciya-s-sobakami> (en ruso).

⁷⁹ Véase <https://freemuse.org/news/belarus-theatre-students-arrested-fined-for-lgbt-artistic-stunt/>.

⁸⁰ Véase Article 19, *Challenging hate: Monitoring anti-LGBT “hate speech” and responses to it in Belarus, Kyrgyzstan, Moldova, Russia and Ukraine* (febrero de 2018).

68. En términos más generales, los miembros de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual pueden tener dificultades para acceder a los servicios sin discriminación. La información recibida indica que esos jóvenes pueden ser víctimas de la violencia doméstica de sus padres y tienen miedo de acudir a los servicios de apoyo jurídico o psicológico, por temor a nuevos abusos o discriminación por parte de las autoridades.

69. La Relatora Especial observa la resistencia de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual frente a la discriminación. Después de muchos intentos fallidos, la organización no gubernamental “Make Out” fue finalmente registrada en 2018⁸¹. A pesar de esta medida positiva, queda mucho por hacer a nivel social y dentro de las estructuras gubernamentales para prevenir y hacer frente a la discriminación y el acoso de los miembros de las minorías sexuales.

Discriminación racial

70. La Relatora Especial recibió información que indicaba que varias cuestiones de discriminación contra los romaníes, planteadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité de Derechos Humanos en sus observaciones finales de 2017 y 2018, respectivamente, seguían siendo motivo de preocupación (CERD/C/BLR/CO/20-23, párrs. 23 y 24, y CCPR/C/BLR/CO/5, párrs. 17 y 18). En particular, la elaboración de perfiles raciales por parte de las fuerzas del orden, que da lugar al hostigamiento policial de los niños, los hombres y las mujeres romaníes, que incluye la repetida toma de huellas dactilares obligatoria y la detención arbitraria, sigue siendo una práctica generalizada en todo el país.

71. La información recibida también indica que los romaníes siguen enfrentándose a la discriminación en el empleo, y que al parecer los empleadores rechazan a los candidatos romaníes cualificados para los puestos anunciados. También se han observado actitudes discriminatorias contra los romaníes en declaraciones públicas y en publicaciones en los medios sociales. Las políticas que en general han funcionado bien para garantizar unas tasas elevadas de asistencia a la escuela y de alfabetización en el país no parecen haber tenido éxito para la comunidad romaní.

72. También se ha informado a la Relatora Especial de que algunos romaníes no poseen documentos de identidad, lo que da lugar a una serie de problemas prácticos en su vida cotidiana, incluida la búsqueda de empleo. Para obtener la ciudadanía, el solicitante tiene que demostrar que no tiene antecedentes penales y que no se han presentado contra él cargos administrativos durante un período de un año antes de la solicitud. Esa condición es difícil de cumplir en la práctica para los miembros de la comunidad romaní porque a menudo se enfrentan a cargos administrativos, entre otras cosas por no tener documentos de identidad⁸².

Personas que viven con el VIH

73. La Relatora Especial acoge con satisfacción la enmienda al artículo 157 del Código Penal, aprobada el 19 de diciembre de 2018, que elimina, en caso de transmisión del VIH, la responsabilidad penal de una persona seropositiva que haya advertido a su pareja sobre el riesgo de infección. Anteriormente, el personal médico podía denunciar esos casos a la policía, que iniciaba automáticamente una causa penal. Como consecuencia, las personas que vivían con el VIH evitaban inscribirse en los centros médicos del Estado por temor a la responsabilidad penal y, por lo tanto, no recibían el tratamiento necesario⁸³.

74. El registro en un centro médico estatal es obligatorio para recibir tratamiento gratuito. Según datos oficiales, al 1 de enero de 2019 se habían registrado 6.979 casos de infección por el VIH en Belarús, mientras que un total de 20.953 personas viven con

⁸¹ Véase <https://citydog.by/post/zaden-makeout-uchrezhdenie/> (en ruso).

⁸² Véase <https://euroradio.fm/ru/cygane-v-belarusi-oni-ne-nuzhny-gosudarstvu-ili-ono-im-govorim-v-1505> (en ruso).

⁸³ Véase <https://pereboi.by/2018/07/30/kriminalizatsiya-vich-v-belarusi-kritika-uchenyh-i-dannye-patsientskogo-monitoringa/> (en ruso).

el VIH⁸⁴. Sin embargo, las personas que viven con el VIH a menudo prefieren no inscribirse por temor a la estigmatización. La divulgación incidental de datos médicos personales puede conducir a situaciones de discriminación. Por ejemplo, se informó a la Relatora Especial sobre la expulsión de una niña de la escuela por su estado serológico positivo respecto del VIH, que fue revelado por el personal médico de la escuela. Los padres de sus compañeros limpiaron el aula con cloro e insistieron en que la niña fuera expulsada.

75. La discriminación en el lugar de trabajo de las personas que viven con el VIH también es común. Un ejemplo emblemático que se señala a la atención de la Relatora Especial es el caso de un hombre que trabajaba en una granja hasta que uno de sus compañeros de trabajo se enteró de su condición de seropositivo. Al día siguiente, su equipo dio un ultimátum, negándose a trabajar a menos que él se fuera. La misma persona encontró después trabajo como limpiador en un jardín de infancia y fue despedida debido a la presión de los padres y el personal.

76. Según la información recibida, el lenguaje despectivo se utiliza comúnmente en relación con las personas que viven con el VIH y a menudo se las asocia con personas que consumen drogas, la prostitución o las relaciones sexuales entre hombres, lo que conduce a un mayor estigma social y al aislamiento. La Relatora Especial desea subrayar que corresponde al Gobierno luchar contra la discriminación de las personas que viven con el VIH, entre otras cosas mediante la organización de campañas de información para combatir los estereotipos y los prejuicios.

2. Derecho a la seguridad social y derecho al trabajo

77. En enero de 2018 el Decreto Presidencial núm. 1 “sobre la Promoción del Empleo de la Población”⁸⁵ sustituyó al tristemente célebre Decreto núm. 3, introducido en 2015, que dio lugar a protestas masivas en febrero y marzo de 2017⁸⁶. El Decreto núm. 1, elaborado originalmente para estimular el empleo por cuenta ajena y el empleo autónomo, aún contiene aspectos controvertidos, como la creación de una base de datos de ciudadanos aptos desempleados⁸⁷. Aunque el Decreto sufrió modificaciones a lo largo de 2018, afinando los criterios de inclusión en la lista, el Ministro de Trabajo y Protección Social anunció en diciembre que 500.000 personas estaban incluidas en la lista⁸⁸.

78. La decisión de incluir a una persona en la lista es adoptada por los órganos locales y administrativos, que suscitan preocupación respecto de su independencia e imparcialidad. Las personas incluidas en esta lista tienen que pagar por los servicios subvencionados por el Estado (gas, calefacción, agua caliente) a su coste total y tendrán que aceptar cualquier trabajo que se les ofrezca, aunque no corresponda a sus cualificaciones o deseos. Estas medidas parecen poner a las personas, que ya están desempleadas, en una situación financiera aún más vulnerable, en lugar de proporcionarles incentivos positivos para que encuentren trabajo. La Relatora Especial también está preocupada por la utilización del Decreto contra los defensores de los derechos humanos que trabajan para organizaciones no registradas. Desea señalar que toda persona tiene derecho a ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado⁸⁹. El 18 de marzo de 2019 un tribunal local rechazó una demanda de indemnización por daños morales presentada por un ama de casa que estaba incluida en la lista. La interesada decidió no recurrir la decisión⁹⁰.

79. Las organizaciones de derechos humanos y los sindicalistas ya han expresado su oposición a este Decreto⁹¹. En particular, han señalado que el Decreto prevé la posibilidad de enviar a los centros de tratamiento laboral a personas aptas que tengan un “modo de vida

⁸⁴ Véase www.belaid.net/v-belarusi-muzhchiny-ostayutsya-naibolee-uyazvimoj-gruppoj-v-otnoshenii-inficirovaniya-vich/ (en ruso).

⁸⁵ Véase <http://pravo.by/document/?guid=12551&p0=Pd1800001&p1=1&p5=0> (en ruso).

⁸⁶ Véase www.mintrud.gov.by/system/extensions/spaw/uploads/files/Dekret-3.pdf (en ruso).

⁸⁷ Véase <https://belsat.eu/en/news/every-10th-employable-belarusian-on-social-parasites-list/> (en ruso).

⁸⁸ Véase www.kp.by/online/news/3315047/ (en ruso).

⁸⁹ Véase Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 6.

⁹⁰ Véase <https://belsat.eu/ru/news/sud-otklonil-isk-bezrabotnoj-domohozyajki-k-tuneyadskoj-komissii/> (en ruso).

⁹¹ Véase <http://spring96.org/ru/news/91615> (en ruso).

asocial”. Los centros de tratamiento laboral fueron concebidos originalmente para aislar a las personas con problemas de abuso de sustancias y proporcionarles “rehabilitación medicosocial a través del trabajo obligatorio”. La colocación en centros de tratamiento laboral se asocia con la privación de libertad y se ha informado de que las condiciones son similares a las de los centros de detención. Dado que la terminología “modo de vida asocial” es sumamente vaga, a la Relatora Especial le preocupa que esto pueda dar lugar a casos de detención arbitraria u otros abusos.

3. Derechos de la familia y de sus miembros

80. El Decreto Presidencial núm. 18, aprobado inicialmente en 2006, define las medidas que deben adoptarse para proteger a los niños de familias disfuncionales. Regula el procedimiento para separar a los niños de sus familias y el pago por parte de los padres de los cuidados que el Estado presta a sus hijos. De acuerdo con el Decreto, los niños pueden ser amenazados con ser separados de sus familias por pagos pendientes de las facturas de electricidad o si uno de sus padres está desempleado⁹². El 15 de enero de 2019 el Consejo de Ministros emitió un nuevo reglamento en el que se especificaban los criterios para determinar quiénes debían figurar en la lista de niños en situaciones socialmente peligrosas⁹³. La Relatora Especial acoge con satisfacción estas aclaraciones, pero considera que el nuevo reglamento sigue conteniendo criterios vagos que podrían dar lugar a una decisión arbitraria de incluir a un niño en la lista.

81. La decisión de separar a un niño de su familia es adoptada por comisiones integradas por representantes de las autoridades locales. Esto plantea la cuestión de un posible conflicto de intereses, ya que las autoridades locales tienen un claro interés en garantizar que los residentes cumplan las normas y procedimientos locales. La decisión puede ser apelada, pero el proceso es al parecer largo y tiene pocas posibilidades de prosperar.

82. No deben subestimarse las consecuencias económicas del Decreto núm. 18. Los padres están obligados a pagar la manutención de su hijo durante el período en que este se encuentre bajo la tutela del Estado. Esto puede ser problemático para las familias que a menudo se encuentran en una situación económica ya difícil. Si los padres no pagan los gastos, los niños pueden ser separados permanentemente de ellos y, si están desempleados, están obligados a aceptar cualquier trabajo ofrecido por el Ministerio de Trabajo y Protección Social. El hecho de no aceptar el trabajo ofrecido expone a los padres a ser enviados a centros de tratamiento laboral.

83. Según la información recibida, las amenazas de incluir a sus hijos en la lista o de separarlos de la familia ejercen una enorme presión psicológica sobre familias ya vulnerables y pueden conducir a situaciones dramáticas. Solo en febrero, dos madres se suicidaron después de que sus hijos fueran separados de la familia o amenazados con ello⁹⁴. Se señaló asimismo a la atención de la Relatora Especial que algunos disidentes políticos y activistas de la sociedad civil también han sido amenazados con ser añadidos a la lista, en un aparente intento de disuadirlos de realizar sus actividades.

84. Sobre la base de la información anterior, la Relatora Especial considera que la aplicación actual del Decreto puede constituir una injerencia arbitraria en el derecho a la vida privada, la familia y el domicilio⁹⁵. Además, a la Relatora Especial le preocupa que el interés superior del niño no sea la base jurídica y no siempre sea la base en la práctica para determinar si un niño debe ser separado de su familia. En consecuencia, en aplicación de las disposiciones del Decreto, los padres son a menudo castigados, en detrimento del interés superior del niño, y se pone a las familias vulnerables en situaciones aún más difíciles.

⁹² Véase <https://people.onliner.by/2017/02/20/bumajka> y <https://www.kp.by/daily/26851/3893963/> (ambos en ruso).

⁹³ Véase www.government.by/upload/docs/filec51b6f7bb17cedc6.PDF (en ruso).

⁹⁴ Véase <https://belsat.eu/ru/in-focus/novoe-samoubijstvo-30-letnyaya-mat-pokonchila-s-zhiznyu-kogda-sotsialnaya-opeka-otobrala-detej/> y <https://belsat.eu/ru/programs/samoubijstvo-na-gomelshhine-moloduyu-mat-s-osobennostyami-razvitiya-sotsiopeka-zastavlyala-rabotat/> (ambos en ruso).

⁹⁵ Véase Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 17.

4. Derechos culturales

85. Según los últimos estudios sociológicos, el 48 % de la población considera que el bielorruso es su lengua materna⁹⁶. Sin embargo, la información recibida indica que el acceso a la educación en bielorruso sigue siendo limitado, especialmente en la enseñanza superior⁹⁷. La educación en otros idiomas también es un problema para la minoría polaca, que solo dispone de dos escuelas polacas a tiempo completo⁹⁸. La Relatora Especial desea señalar el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, incluso a través del idioma, y el requisito de que los Estados garanticen que las minorías cuenten con programas educativos específicos⁹⁹. Alienta al Gobierno a que intensifique sus esfuerzos para apoyar el idioma bielorruso y garantizar que las minorías tengan la oportunidad de estudiar en su idioma.

E. Situación de los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil

86. Como se ilustra a lo largo del presente informe, la situación de los defensores de los derechos humanos y de las organizaciones de la sociedad civil sigue siendo muy difícil. Este es particularmente el caso cuando sus actividades se perciben como un desafío a las políticas gubernamentales o tratan temas sensibles. Muchos consideran que sus organizaciones no están registradas debido a las restricciones a la libertad de asociación, lo que los expone a una serie de posibles vulneraciones administrativas y penales.

87. A pesar de las dificultades persistentes, los agentes de la sociedad civil han seguido mostrando resiliencia, perseverancia e innovación. Se han utilizado cada vez más nuevas formas de movilizar fondos, como la financiación colectiva, para ejecutar pequeños proyectos o pagar multas administrativas impuestas a activistas y defensores de los derechos humanos. La aparición del empresariado social es una tendencia positiva, pero no sustituye a un marco jurídico que proteja claramente a los activistas de la sociedad civil y sus actividades legítimas.

88. La Relatora Especial acoge con satisfacción la inclusión gradual de los agentes de la sociedad civil en varios foros consultivos. Las organizaciones de la sociedad civil llevan mucho tiempo formulando observaciones de alta calidad sobre los proyectos de ley y los reglamentos, pero es lamentable que sus aportaciones no se tengan suficientemente en cuenta. Su participación en la elaboración del próximo plan nacional de acción de derechos humanos también podría aumentar la credibilidad al plan.

IV. Conclusiones y recomendaciones

89. A diferencia de años anteriores, el período abarcado por el presente informe no estuvo marcado por acontecimientos políticos o sociales importantes, que tradicionalmente dan lugar a un aumento de las violaciones de los derechos humanos. Sin embargo, dado el carácter cíclico de los períodos de grave deterioro de los derechos humanos, sería erróneo interpretar esto como una señal de mejora. La Relatora Especial ha llegado a la conclusión de que las vulneraciones sistémicas y sistemáticas documentadas anteriormente siguen presentes en la legislación y en la práctica. Con la celebración de elecciones presidenciales y parlamentarias en o antes de 2020, el riesgo de un mayor deterioro de la situación, especialmente en lo que se refiere a las libertades fundamentales, dista mucho de quedar excluido.

90. En los últimos años, Belarús ha demostrado una mayor voluntad de participar y cooperar con el sistema internacional de derechos humanos. Se trata de un hecho positivo, pero se necesitan mejoras claras sobre el terreno y en la legislación para dar

⁹⁶ Véase www.kp.by/online/news/3381149/ (en ruso).

⁹⁷ Véase <https://belsat.eu/en/news/belsat-launches-campaign-to-improve-de-facto-status-of-belarusian-language/>.

⁹⁸ Véase <https://poland.in.com/38279782/belarus-says-yes-to-polish-pupils-for-now>.

⁹⁹ Véase Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 21 (2009) sobre el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, párr. 12.

fe del compromiso del Gobierno de abordar los problemas persistentes de derechos humanos. El hecho de que no se hayan registrado progresos en la cuestión de la pena de muerte, que se ha debatido durante muchos años y que podría abordarse con relativa facilidad, demuestra que para lograr un cambio significativo se requiere voluntad política y liderazgo.

91. La Relatora Especial observa con preocupación que muchas de las cuestiones planteadas en su informe ya se han planteado anteriormente y señala que muchas de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y otros agentes internacionales no se han aplicado plenamente ni se les ha dado seguimiento. La falta de mejoras en las cuestiones relativas a la tortura, los malos tratos o la detención arbitraria y el deterioro documentado respecto de las libertades fundamentales confirman la falta de progresos sustanciales y la falta de voluntad para emprender reformas estructurales. Muchos grupos siguen siendo discriminados y los grupos social y económicamente vulnerables encuentran más dificultades que soluciones a sus problemas en el sistema actual.

92. Hasta ahora, los cambios introducidos por el Gobierno para abordar ciertas preocupaciones de derechos humanos tienden a seguir un modelo de despenalización sustituido por la responsabilidad administrativa, en lugar de conducir a la plena legalización. Mientras sigan sin abordarse las principales críticas, esos cambios no pueden interpretarse como un cambio de paradigma. En este contexto, existe realmente el riesgo de que esos cambios solo sirvan para cubrir las apariencias, por lo que es necesario un seguimiento continuo.

93. Teniendo esto presente, la Relatora Especial insta al Gobierno a que cambie su enfoque otorgando finalmente a los derechos humanos el espacio y la importancia que merecen y mostrando un claro liderazgo en la cuestión. A pesar de la falta de cooperación con el mandato, la Relatora Especial reitera su disposición a colaborar constructivamente con el Gobierno a este respecto.

94. A la luz de las conclusiones expuestas anteriormente, las recomendaciones formuladas por el anterior Relator Especial en sus informes al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General siguen siendo válidas. Basándose en ellas, la Relatora Especial formula las recomendaciones que figuran a continuación.

95. La Relatora Especial recomienda que el Gobierno de Belarús:

a) Considere la posibilidad de establecer una moratoria de las ejecuciones como un primer paso hacia la abolición legal de la pena de muerte, conmute todas las penas de muerte pendientes por penas de prisión e inicie un debate abierto sobre esta cuestión a fin de cambiar la percepción de la población para que apoye la abolición de la pena de muerte. Mientras tanto, levante todo el secreto que rodea el uso de la pena de muerte;

b) Incluya una definición específica de tortura en el Código Penal, refuerce las competencias y la independencia de las comisiones públicas de vigilancia existentes y garantice que todas las denuncias de tortura y malos tratos se registren e investiguen con prontitud, se enjuicie a los autores y se conceda reparación a las víctimas;

c) Reanude la elaboración de un proyecto de ley contra la violencia doméstica o prepare enmiendas a las leyes vigentes;

d) Garantice un panorama legislativo favorable a las libertades fundamentales, en particular mediante la revisión de las leyes relativas a los medios de comunicación de masas, la lucha contra el extremismo, el registro de organizaciones y la organización de actos públicos;

e) Proteja a los defensores de los derechos humanos, los activistas, los periodistas y los miembros de la sociedad civil de la presión indebida, la intimidación y el acoso, y lleve a cabo investigaciones prontas y exhaustivas de esos casos;

f) Garantice la independencia de los colegios de abogados y de los abogados e impida el control político del poder judicial mediante la revisión de la práctica y la reglamentación actuales;

g) Revise la aplicación del artículo 328 del Código Penal, en particular en lo que respecta a los niños, y elabore enfoques alternativos para hacer frente a la cuestión del uso indebido de drogas y el tráfico de drogas;

h) Adopte iniciativas para desarrollar un sistema de justicia juvenil en toda regla, en particular, pero no exclusivamente, mediante el desarrollo de medidas no privativas de la libertad y alternativas a la detención;

i) Revise la aplicación de la ley con respecto a la deportación de extranjeros teniendo en cuenta la vida familiar y privada de la persona y el interés superior del niño;

j) Elabore una ley integral contra la discriminación;

k) Aproveche la elaboración del nuevo proyecto de ley sobre los derechos de las personas con discapacidad para garantizar que se conceda a las personas con discapacidad mental el derecho a ejercer su capacidad jurídica sin abusos, conflicto de intereses ni influencias indebidas;

l) Ponga fin a la elaboración de perfiles raciales y al acoso de los romaníes por los agentes del orden;

m) Adopte las medidas necesarias para proteger y prevenir la discriminación contra los miembros de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual y garantice que puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica sin temor al acoso;

n) Prevenga la estigmatización y la discriminación de las personas que viven con el VIH;

o) Revise el Decreto Presidencial núm. 1 para asegurarse de que se ajuste a las obligaciones de derechos humanos de Belarús;

p) Enmiende el Decreto Presidencial núm. 18 para que el interés superior del niño sea el criterio primordial para la separación de un niño de su familia y establezca un órgano judicial independiente que revise las decisiones sobre la separación de niños de sus familias;

q) Revise la necesidad de los centros de tratamiento laboral a la luz de las normas internacionales sobre la detención arbitraria y otros derechos humanos, incluida la práctica del trabajo forzoso en los centros de tratamiento laboral;

r) Aproveche los conocimientos especializados aportados por las organizaciones de la sociedad civil para celebrar consultas y participar de manera amplia y constructiva, a fin de promover la aplicación de las recomendaciones en materia de derechos humanos y con miras a la elaboración del próximo plan nacional de acción de derechos humanos;

s) Colabore de manera significativa con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

96. La Relatora Especial recomienda que la comunidad internacional:

a) Siga utilizando todos los medios diplomáticos para recordar a Belarús sus obligaciones en materia de derechos humanos, especialmente en el contexto de las próximas elecciones;

b) Coopere con las Naciones Unidas en la prestación de apoyo al Gobierno de Belarús en esferas relacionadas con los derechos humanos;

c) Siga apoyando a los agentes de la sociedad civil en sus esfuerzos por promover los derechos humanos.